



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
HUANCAYO

Gestión con lucha

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE PROMOCIÓN ECONÓMICA Y TURISMO

N° 1604-2023-MPH/GPEyT

Huancayo, **24 MAY 2023**

VISTO:

El Doc. N° 461127-321177-2023, de fecha 26/04/2023, presentado por don **FRANKLIN EFRAÍN DE LA CRUZ SALAZAR**, quien solicita Descargo a la papeleta de infracción N° 010491, y el Informe Técnico N° 477-2023-MPH/GPEyT-UP, y;

CONSIDERANDO:

Que, es función de las municipalidades otorgar Licencia de Apertura de Establecimientos Comerciales, Industriales, y Actividades Profesionales, facultad otorgada por el Art. 79° numeral 3.6.4 y Art. 83° numeral 3.6 de la ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

Que, en acciones de fiscalización realizada por la Gerencia de Promoción Económica y Turismo, a través de la unidad de Fiscalización, con fecha 19 de abril de 2023, intervino el establecimiento ubicado en Prolongación Ica N° 326-Huancayo, que venía funcionando sin contar con la licencia de funcionamiento, motivo por el cual se impuso la papeleta de infracción N° 010491, a nombre de **LINA DE LA TORRE AGUILAR**, por la infracción de: **"Por Carecer de Licencia de Funcionamiento de un establecimiento con un área económica hasta 50 m²"**, la misma que se encuentra tipificado con código de infracción GPET.1, del Reglamento de Infracciones y Sanciones Administrativas (CUISA), de la **Ordenanza Municipal N° 720-MPH/CM**.

Que, con fecha 26/04/2023, mediante Doc. N° 461127, Exp. N° 321177, don **FRANKLIN AFRAÍN DE LA CRUZ SALAZAR**, solicita descargo a la papeleta de infracción N° 010491, argumentando que ha cumplido con subsanar la infracción dentro del plazo establecido, habiendo realizado los trámites y el pago correspondiente, para la obtención de la licencia de funcionamiento, conforme al Formato de Declaración Jurada N° 2265, a nombre del recurrente, y el comprobante de pago N° 169711, manifestando además que la infracción ha sido impuesta a nombre de **LINA DE LA TORRE AGUILAR**, (TRABAJADORA), tal como se aclara en el presente descargo, siendo titular del negocio el apersonado.

Que, el Informe Técnico N° 477-2023-MPH/GPEyT-UP, expresa: "De los actuados que obran el presente acto, se puede apreciar objetivamente que en efecto, con fecha 25 de abril de 2023, el recurrente ha tramitado y abonado el pago respectivo para la obtención de licencia de funcionamiento para el comercio ubicado en Prolongación Ica N° 326-Primer Piso-Huancayo, con actividad económica **"Venta de Costales Vacíos"**, acogiéndose al **artículo 24°** del Reglamento de Infracciones y Sanciones Administrativas (CUISA) de la **Ordenanza Municipal N° 720-MPH/CM**, subsanado dentro de los 5 días hábiles que establece la norma, por el cual obtuvo la licencia de funcionamiento N° 761-2023; por consiguiente, resulta **PROCEDENTE** lo solicitado, en consecuencia, se debe dejar sin efecto la Papeleta de infracción N° 010491.

Que, por las consideraciones expuestas y de conformidad al artículo 85 numeral 85.3, del D.S. N° 004-2019-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444, determina explícitamente que los Órganos Jerárquicamente dependientes se les transfiere competencia para emitir Resoluciones en asuntos de su competencia y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de Alcaldía N° 08-2020-MPH/A, sobre delegación de competencias y atribuciones.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR **PROCEDENTE** lo solicitado por don **FRANKLIN AFRAÍN DE LA CRUZ SALAZAR**; en consecuencia, déjese sin efecto la papeleta de infracción N° 010491, impuesta a la Sra. Lina de La Torre Aguilar.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCÁRGUESE el cumplimiento de la presente resolución, a la Gerencia de Promoción Económica y Turismo, a través del Área de PIAS y Reclamaciones.

ARTICULO TERCERO: NOTIFÍQUESE, al administrado con las formalidades de Ley en su domicilio ubicado en Prolongación Ica N° 326-Huancayo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

C.c. Archivo
GPEyT-JML
/sgt



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO
GERENCIA DE PROMOCIÓN ECONÓMICA Y TURISMO

Ing. Joshelim T. Meza León
GERENTE